# POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

## Ámbito de aplicación

Esta política resulta de aplicación a todos los empleados de las diferentes sociedades en las que Visalia dispone de participación mayoritaria.

## Compromiso

i. En VISALIA respetamos y promovemos el derecho fundamental de nuestros trabajadores de asociarse, formar o unirse a sindicatos o a organizaciones representativas, y participar en actividades colectivas conforme a la legislación aplicable, sin sufrir por ello discriminación ni represalias

ii. Para garantizar un entorno en el que todos los trabajadores de VISALIA, independientemente de su categoría, función o ubicación geográfica, puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de asociación, hemos implementado los siguientes procesos y medidas:

   a. Nuestro Código Ético y de Conducta, incluyen información sobre sus derechos de asociación y negociación colectiva, dejando claro que en ningún caso ningún trabajador podrá ser discriminado, intimidado o despedido debido a su afiliación a un sindicato o por participar en actividades de representación colectiva. Además, con carácter periódico, y con la intención de promover un ambiente de transparencia, realizamos sesiones informativas donde poder resolver las eventuales dudas.

   b. Asimismo, contamos con un protocolo y política específica para la denuncia de cualquier tipo de acción discriminatoria o represalia, de tal forma que los trabajadores sientan que pueden informar de manera confidencial y segura cualquier acción discriminatoria de la que sean objeto. Estas denuncias son investigadas a fondo para, en caso de resultar necesario, tomar las medidas correctivas que correspondan.

   c. Mantendremos canales de comunicación directa entre los representantes sindicales y la dirección de VISALIA, facilitando un diálogo fluido y colaborativo, para lo que contamos con lo que hemos llamado "**Comisión de**

**diálogo**" donde, de forma periódica, una vez la empresa disponga de representantes de nuestros trabajadores y de la dirección de VISALIA se reunirán para tratar temas de interés común.

d. Para garantizar que nuestras prácticas sean consistentes con las normativas locales e internacionales en VISALIA colaboramos con asesores legales externos en materia en materia de cumplimiento laboral y sindical.

**e.** Esta política se revisa de forma anual para asegurarnos de que se mantenga alineada con los cambios legislativos y las mejores prácticas en materia de derechos laborales y sindicales a nivel nacional e internacional

## 1. Fecha de aprobación de la política y responsables de la supervisión y desarrollo.

Esta política ha sido elaborada por la Dirección de RRHH y Compliance, Comité Ejecutivo de GRUPO VISALIA, y su supervisión, desarrollo y actualización queda asignada al departamento de Compliance o en su defecto al Compliance Officer asignado.

Esta Política ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo en fecha de 1 de abril de 2025, con aplicación a partir del 1 de Abril del 2025.